

Publicadas medidas preventivas en la Comunidad de Madrid frente a la COVID-19

La Comunidad de Madrid ha publicado, en el BOCM de 2 de julio de 2020, las medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020.

Publicada la **ORDEN 740/2020, de 1 de julio, de la Consejería de Sanidad**, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del Estado de Alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os destacamos las medidas adoptadas a nivel sanitario:



- Se autoriza la **celebración de congresos**, encuentros, reuniones de negocios, conferencias y eventos y actos similares promovidos por cualquier entidad, siempre que no se supere el 60% del aforo permitido del lugar de celebración y el 75% a partir del 6 de julio.
- Los titulares o directores de los distintos centros, servicios y establecimientos sanitarios, de naturaleza pública o privada, deberán adoptar las **medidas organizativas, de prevención e higiene necesarias de su personal** trabajador y de los pacientes, al objeto de aplicar las recomendaciones emitidas en esta materia, relativas a la distancia de seguridad interpersonal, uso de mascarillas en sitios cerrados de uso público, aforo, higiene de manos y respiratoria, así como cualquier otra medida que establezcan las autoridades competentes.
- Se adoptarán las medidas necesarias para **garantizar la protección de la seguridad y salud de los trabajadores**.
- Los **centros de Atención Primaria y Hospitalaria**, de titularidad pública o privada, deben contar con los **Planes de Contingencia** a los que alude el artículo 29 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, para hacer frente a la gestión de situaciones de emergencia relacionadas con COVID-19.
- Estarán obligados a **colaborar** con las autoridades sanitarias y de política social en los cometidos de **vigilancia, prevención y control del COVID-19**.

Para más información consultar la [Orden en el BOCM](#).

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** continuamos trabajando para intentar hacer que las cosas sean más fáciles.